ÁREA ESTRATÉGICA DE ACTIVIDADES TERCIARIAS, LOGÍSTICAS Y DE TRANSPORTE

SECTOR ESTRATÉGICO S.P.-1

SECTOR INDUSTRIAL S.P.2-02

INDUSTRIAL S.P.2-01

DISA (P.E.)

UNELCO (P.E.)

PUERTO DE GRANADILLA (P.E.)

SECTOR ESTRATÉGICO I.T.E.R.

PUERTO DE GRANADILLA (P.E.)

APLICACIÓN DE LA LEY DE COSTAS

- LOS USOS EN LAS SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN, DE TRÁNSITO Y DE ACCESO AL MAR, ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 23 A 28, AMBOS INCLUIDOS DE LA LEY DE COSTAS Y A LAS CORRESPONDIENTES DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.

- EN LA ZONA DE INFLUENCIA SE APLICARÁ EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE COSTAS.

- LAS INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES AL ARTÍCULO 44-6 DE LA LEY DE COSTAS.

- LAS INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO Y SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN, A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS TERCERA, CUARTA DE LA LEY DE COSTAS Y SU MODIFICACIÓN (LEY 53 - 2002).

- LOS USOS Y ACTUACIONES QUE SE PROYECTE EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO PRECISARÁN PREVIO OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PREVISTA EN LA LEY DE COSTAS.

- EL LITORAL ES UN TERRITORIO SINGULAR Y ESCASO, MUY REQUERIDO PARA EL EMPLAZAMIENTO DE MÚLTIPLES USOS E INSTALACIONES. POR ELLO, EL PLANEAMIENTO DEBERÁ ORDENAR LA OCUPACIÓN DE ESTE TERRITORIO, ATENDIENDO A LA DEMANDA SOCIAL DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS CON LA SALVAGUARDA DE LOS RECURSOS NATURALES, PAISAJÍSTICOS Y CULTURALES, DEBIENDO CUMPLIR EN CUALQUIER CASO LO DISPUESTO EN LA LEY DE COSTAS Y SU REGLAMENTO.

ÁMBITOS

- S. URBANO
  - ÁMBITOS DE ORDENACIÓN
  - NO ORDENADO
- S. URBANIZABLE
  - SECTORIZADO ORDENADO
  - SECTORIZADO NO ORDENADO
  - NO SECTORIZADO
- ASENTAMIENTO RURAL
- UNIDADES DE ACTUACIÓN

USOS

RESIDENCIAL
- RU UNIFAMILIAR
- RC COLECTIVA
- VP VIVIENDA PROTEGIDA
- RM MIXTA
- RR RURAL

TURÍSTICO
- TH HOTELERO
- TE APARTAMENTO TURÍSTICO
- TR TURISMO RURAL

TERCIARIO
- O OFICINAS
- C COMERCIOS
- H HOSTELERÍA

OTROS
- I INDUSTRIAL

ESPACIOS LIBRES

PÚBLICO:
- PU PARQUE URBANO
- PZ PLAZAS Y PASEOS
- AJ ÁREAS AJARDINADAS
- LP ESP. LIBRE DE PROTECCIÓN
- PY PLAYAS

PRIVADO:
- JARDINES PRIVADOS

DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS
- ED DOCENTE
- ES SANITARIO
- EDD DEPORTIVO
- EC CULTURAL
- ER RELIGIOSO
- ESA SOCIAL-ASISTENCIAL
- EAP ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
- EDS DEFENSA Y SEGURIDAD
- ECe CEMENTERIO
- EO OTROS
- R RECREATIVO
- Pr EQUIPAMIENTO PRIVADO

INFRAESTRUCTURAS
- IH HIDRÁULICAS
- IS SANEAMIENTO
- IE ENERGÍA
- IT TELECOMUNICACIONES
- IES ESTACIÓN DE SERVICIO
- IR TRATAMIENTO DE RESIDUOS
- IET ESTACIÓN DE TRANSPORTES
- IA APARCAMIENTOS
- IO OTRAS
- PORTUARIAS
- VARIA

CONDICIONES SINGULARES
- ELEMENTO PRECATALOGADO O CATALOGADO
- PARÁMETROS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS
- ESTUDIO DE DETALLE VIGENTE

TÉRMINO MUNICIPAL

COSTAS: DOMINIO PÚBLICO; RIBERA DEL MAR; SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO; SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN

CARRETERAS Y FERROCARRIL: LÍNEA DE EDIFICACIÓN

ESPACIO NATURAL

BIENES DE INTERÉS CULTURAL

PROTECCIÓN CAUTELAR DEL PATIMONIO HISTÓRICO

Aprobado definitivamente de forma parcial por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias mediante acuerdo de fecha: 31-07-04

Juan Diego Hernández Domínguez

DILIGENCIA.- Se extiende para hacer constar que el presente plano ha sido aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 31-07-2004, el cual forma parte del texto refundido Plan General O.T. (Julio 2004)

Granadilla de Abona, 31-07-2004

El Secretario,

SECRETARÍA

PLAN GENERAL DE ORDENACION (T.R.)

GRANADILLA DE ABONA

ORDENACIÓN

USOS PORMENORIZADOS

POLÍGONO INDUSTRIAL

PLANO Nº: OP-17.2

ESCALA: 1/5.000

FECHA: JULIO 2004

ZONA: